

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 9 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para las inversiones no productivas en parcelas agrícolas y ganaderas y de fomento al bienestar animal en explotaciones ganaderas, y se efectúa su convocatoria para 2009, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 (BOJA núm. 119, de 22.6.2009).

Advertidos errores en la Orden de 9 de junio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para las inversiones no productivas en parcelas agrícolas y ganaderas y de fomento al bienestar animal en explotaciones ganaderas, y se efectúa su convocatoria para 2009, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, publicada en el BOJA núm. 119, de 22 de junio de 2009, se procede a su subsanación mediante las siguientes correcciones:

- En la página 56, en el artículo 17, se suprime la letra n).
 - En la página 58, en el artículo 20, en el número 2, en el tercer párrafo, donde dice:
 «... siempre que no superen los costes unitarios citados anteriormente...»

Debe decir:

«... siempre que no superen los costes máximos citados anteriormente...»

- En la página 60, en el Anexo I «Inversiones no productivas», en la letra B) «Proyectos subvencionables», en el número 1, en la letra d) donde dice:

«d) Establecimiento de bosques isla en recintos improductivos o eriales, con una superficie máxima de 1.500 m².»

Debe decir:

«d) Establecimiento de bosques isla en recintos improductivos o tierra arable, con una superficie máxima de 1.500 m².»

- En la página 60, en el Anexo I «Inversiones no productivas», en la letra B) «Proyectos subvencionables», en el número 1, en la letra e) donde dice:

«e) Construcción de charcas artificiales, con una profundidad mínima de 5 metros y una superficie mínima ocupada de 100 m².»

Debe decir:

«e) Construcción de charcas artificiales, con una profundidad mínima de 1 metro y una superficie mínima ocupada de 100 m².»

- En la página 60, en el Anexo I «Inversiones no productivas», en la letra B) «Proyectos subvencionables», en el número 1, en la letra g) donde dice:

«g) Instalación de mangas de manejo de ganado, con unas dimensiones mínimas de 130 cm de alto x 80 cm de ancho x 5000 cm de largo.»

Debe decir:

«g) Instalación de mangas de manejo de ganado, con unas dimensiones mínimas de 130 cm de alto x 80 cm de ancho x 500 cm de largo.»

- En la página 60, en el Anexo I «Inversiones no productivas», en la letra B) «Proyectos subvencionables», en el número 1, en la letra i) donde dice:

«i) Adquisición de depósitos de agua, con una capacidad mínima de 500.000 m³.»

Debe decir:

«i) Adquisición de depósitos de agua, con una capacidad máxima de 500.000 litros.»

- En la página 60, en el Anexo I «Inversiones no productivas», en la letra B) «Proyectos subvencionables», en el número 6, donde dice:

«... y con carga ganadera superior a 15 UGM.»

Debe decir:

«... y con censo superior a 15 UGM.»

- En la página 61, en el Anexo I «Inversiones no productivas», en la letra C) «Cuantía de la subvención», en el número 3, donde dice:

«... el presupuesto de ejecución aceptado será el de menor cuantía entre el resultado obtenido según lo descrito en el apartado 2 y el importe reflejado en las facturas presentadas (excluyendo el IVA).»

Debe decir:

«... el presupuesto de ejecución aceptado será el de menor cuantía entre el coste máximo reflejado en el apartado D) y el importe reflejado en las facturas presentadas (excluyendo el IVA).»

- En la página 61, en el Anexo II «Especies Susceptibles de Subvención», en el primer párrafo, donde dice:

«... salvo lo establecido en el apartado B.2 de ese mismo Anexo;»

Debe decir:

«... salvo lo establecido en el apartado B.3 de ese mismo Anexo;»

- En la página 64, en el Anexo V «Fomento del bienestar animal», en la letra A) «Conceptos subvencionables», en el número 2, donde dice:

«... contendrá varios compromisos, uno básico y uno o varios adicionales.»

Debe decir:

«... contendrá varios compromisos, uno básico y/o uno o varios compromisos adicionales.»

- En la página 66, en el Anexo V «Fomento del bienestar animal», en la letra C) «Cuantía de la subvención», en el número 3, donde dice:

«3. El cálculo de la subvención se realizará sobre el lucro cesante en el caso del compromiso básico y sobre el censo que reste tras la adopción del compromiso básico en el caso de que también se adopten compromisos adicionales.»

Debe decir:

«3. El cálculo de la subvención se hará atendiendo al lucro cesante, sobre el censo que reste tras la adopción del compromiso básico, aplicando las cantidades especificadas en los siguientes apartados 1, 2 y 3.»

Sevilla, 27 de julio de 2009

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ORDEN de 7 de julio de 2009, por la que se publica el texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por el Decreto 395/2008, de 24 de junio, con las modificaciones introducidas por el Decreto 266/2009, de 9 de junio.

La disposición final primera del Decreto 266/2009, de 9 de junio, por el que se modifica el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, aprobado por el Decreto 395/2008, de 24 de junio, faculta al Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio para publicar, mediante Orden, un texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 con las modificaciones introducidas por el mismo.

Esta facultad legislativa tiene por finalidad dotar de mayor claridad a la legislación de vivienda mediante la integración en un único cuerpo normativo de las disposiciones que afectan a esta materia.